



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0373-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de julio de 2024

VISTO: La Carta N° 021-2024-CYCB/EPIS/UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que "*Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación*";

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 251-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de septiembre de 2023, se aprobó la designación del **Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco**, como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del bachiller **Jhackelyn Esthefany Leon Hurtado** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0003-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 03 de enero del 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis de la tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

| | | |
|----------------------------|--|------------------------------------|
| Proyecto de Tesis titulado | "APLICACIÓN MÓVIL(SICKCORN) en la detección de PUCCINIA SORGHI Y SPIROPLASMA KUNKELI EN LAS PLANTAS DE MAÍZ, DISTRITO DE TALAVERA" | |
| Tesisista | Jhackelyn Esthefany Leon Hurtado | |
| Asesores | Asesor: Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco. | |
| Docentes revisores | Primer Docente | -MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje. |
| | Segundo Docente | --MSc. Jesús Farfán Inca Roca. |

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0200-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de abril de 2024, se designó a los miembros del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0373-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de julio de 2024

| N° | Tesista | Tesis | Asesor – Coasesor | Jurados de Informe Final de Tesis |
|----|----------------------------------|---|---|---|
| 02 | Jhackelyn Esthefany Leon Hurtado | Aplicación móvil (Sickcorn) en la detección de <i>Puccinia sorghi</i> (roya común) y <i>Spiroplasma kunkeli</i> (puka poncho) en las plantas de maíz, distrito de Talavera. | Dr. Enrique Edgardo Córdor Tinoco MSc. Daniel Minaya Gutiérrez | MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje (Presidente) MSc. Jesús Farfán Inca Roca (Primer Miembro) MSc. Rubén Aplaza Apaza (Segundo Miembro) |

Que, mediante Carta N° 021-2024-CYCB/EPIS/UNAJMA de fecha 04 de julio de 2024, el MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje - Presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, del bachiller **Jhackelyn Esthefany Leon Hurtado**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha: martes 16 de julio de 2024

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

Que, en atención a la Carta N° 021-2024-CYCB/EPIS/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe final de tesis intitulado "*Aplicación móvil (Sickcorn) en la detección de Puccinia sorghi (roya común) y Spiroplasma kunkeli (puka poncho) en las plantas de maíz, distrito de Talavera.*", presentado por la tesista **Jhackelyn Esthefany Leon Hurtado**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para el martes 16 de julio de 2024, a las 11:00 a.m., el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Asesores, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA